



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº. 162		
SESIÓN nº. 15.23	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: viernes, 28 de abril de 2023		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:10 h.	HORA FIN: 09:14 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Alcaldesa: <i>Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (N.a.),</i> <i>D. Diego Ortega Madrid (P.P.)</i> <i>D^a. Cristina Pérez Carrasco (P.P.).</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.).</i> <i>D^a. María Irene Ruiz Roca (N.a.)</i> <i>D. David Martínez Noguera (N.a.)</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i> No asiste la Concejal Delegada de Área D ^a . <i>Esperanza Nieto Martínez (P.P.)</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
Concejal Delegada: - <i>D^a María Amoraga Chereguini (C's)</i>		
Órganos Directivos: - [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal. - [REDACTED] Interventor General Municipal. - [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo a propuesta de la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

CIUDAD SOSTENIBLE

1. RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A CAMPODER.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 24 de abril de 2023, por la *Ilma. Sra. D^{ca}. Ana Belén Castejón Hernández*, previa firma del Responsable de Ciudad Sostenible; que es del siguiente tenor literal:

1. ANTECEDENTES

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, cuyo gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos (artículo 140). De entre todos los ámbitos territoriales, el ámbito local es el más cercano al ciudadano, disfrutando su Administración de autonomía para promover actividades y prestar los servicios públicos que mejor contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Con la denominación de 'Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER' se constituye una asociación sin ánimo de lucro, en régimen de autonomía y en el campo delimitado por la legislación vigente, según sus estatutos cuya última actualización es de 22 de septiembre de 2015.

Una vez tomada razón de las previsiones legales contenidas en la Constitución Española de 1978, Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 191/64 de 24 de diciembre de Asociaciones, con la adaptación posterior a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás textos concordantes, se acordó la constitución de la Asociación Campoder.

La Asociación para el Desarrollo Rural **Campoder** (en adelante, Campoder) tiene entre sus fines el desarrollo integral, integrado, armónico, sostenible y endógeno de su ámbito territorial de actuación. Esto incluye la mejora y restauración del medio físico y medioambiental, la conservación, promoción y mejora de servicios e infraestructuras existentes en el medio rural, fomento de empresas autóctonas, fomento del empresariado local como lucha contra la desertificación y el abandono del entorno rural, conservación y promoción de costumbres y patrimonio histórico y artístico, sin olvidar el desarrollo agrícola e industrial y la promoción de los productos de su territorio, así como el fomento de la identidad territorial de sus habitantes. Surge ante la situación en que se encuentra el territorio del Campo de Cartagena de la Comunidad Autónoma de Murcia y consciente de que, a través del trabajo conjunto de asociaciones empresariales, cooperativas, asociaciones de distinto tipo, entidades, empresarios y municipios, pueden alcanzarse los objetivos de desarrollo y de mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos que residen en su territorio. Entre sus líneas de actuación destacan las de **Estrategia de Desarrollo Local Participativo, EDLP**.

Todos estos objetivos tienen como meta última la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que pueblan la geografía rural de su territorio de actuación.

El Ayuntamiento de Cartagena, en Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el cinco de noviembre de dos mil uno, se adhiere a **Campoder** constando certificación al respecto de la Oficina de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, la cual se adjunta como Anexo.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

En el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027, definido en el Anexo de dicha Orden, estando el término municipal de **Cartagena** contenido en el mismo.

En el artículo 4 de la citada Orden, las entidades asociativas solicitantes (GAL), una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP y deberán de delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, donde se establece entre otros la obligatoriedad de que todo el territorio sea continuo.

A su vez, el Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los Grupos de Acción Local, en adelante **GAL** como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP. En dicho Reglamento, se establecen en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección, así como las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.

2. PROPUESTA

Visto que la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder es un GAL consolidado en la Región de Murcia, que lleva gestionando Ayudas Leader desde hace más de 20 años, y conociendo que dicha Asociación se va a presentar a esta convocatoria de selección de GAL candidatos a gestionar las EDLP para el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto el objeto de que el Ayuntamiento de Cartagena, en todo su término municipal, pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de Campoder, se propone que se adopte el siguiente Acuerdo, que queda del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A CAMPODER

Visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto que las entidades que resulten seleccionadas adquieren la condición de GAL provisional, estando supeditado el reconocimiento definitivo de la condición de GAL a la selección de la EDLP presentadas por ellas, a cuyo efecto se aprobará la correspondiente convocatoria.

Visto lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027, definido en el Anexo I de dicha Orden, estando el término municipal de Cartagena contenido en el mismo.

Visto el Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.

Visto que, en dicho Reglamento, se establecen en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola

de Desarrollo Rural), el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección, así como las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.

Visto lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, las entidades asociativas solicitantes (GAL), una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP y deberán de delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, donde se establece entre otros la obligatoriedad de que todo el territorio sea continuo.

Visto que la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder es un GAL consolidado en la Región de Murcia, que lleva gestionando Ayudas Leader desde hace más de 20 años, y conociendo que dicha Asociación se va a presentar a esta convocatoria de selección de GAL candidatas a gestionar las EDLP para el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto el objeto de que el Ayuntamiento de Cartagena, en todo su término municipal/pedanías pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de Campoder.

El pleno del ayuntamiento de Cartagena, adopta los siguientes acuerdos/compromisos:

- Participar en la nueva programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, a ser nuestro municipio/pedanías territorio LEADER.
- Ratificar la voluntad del Ayuntamiento de seguir adherido como socio de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.
- Facultar a alcalde/alcaldesa para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento y traslado de estos acuerdos a la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.

Por todo lo expuesto, la Vice alcaldesa y concejal que suscribe, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 49 y 123.1.d) de la Ley de Bases de régimen Local, considera procedente que, la Junta de Gobierno Local previa deliberación adopte, si así lo estima conveniente el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el **ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A CAMPODER**, conforme al texto* que se acompaña.

* El texto íntegro de la Adhesión objeto de este acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 24 de abril de 2023 por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio, con el V.º B.º del **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 25 de abril de 2023 por el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 86-2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

HACIENDA

2. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 25 de abril de 2023, por *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal Delgada de Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa, en el que da cuenta del Decreto n.º.113/2023, de 13 de abril, por el que se establecen las **NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**, por un importe total de 298.426,90 €.

Procede, por tanto, generar los correspondientes créditos presupuestarios para el ejercicio 2023, para lo que se adjunta al expediente copia del citado Decreto.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2023, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2023-09001-3230-622	Edificios y otras construcciones	146.881,90 €
2023-09001-3230-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	151.545,00 €
	TOTAL	298.426,00 €

Estado de Ingresos

2023-75031	Mejoras Colegios Públicos	298.426,00 €
	TOTAL	298.426,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 25 de abril de 2023 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NÚM. MP 56/2023.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora

indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 162** de la **sesión 15.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de abril de 2023**, que fue aprobada en la **sesión 16.23** del día **4 de mayo de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.